

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE 13 VEHÍCULOS PARA LA RENOVACIÓN Y  
MEJORA MEDIOAMBIENTAL DE LA FLOTA DE VARIOS SERVICIOS DE LA  
DIPUTACIÓN DE BARCELONA (5 LOTES)**

---

Expediente n.º: 2025/0048932

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Plazo de entrega.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.



**1.17)** Garantía definitiva

**1.18)** Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

**1.19)** Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

**2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.

**2.2)** Condiciones especiales de ejecución.

**2.3)** Modificación del contrato.

**2.4)** Régimen de pago.

**2.5)** Revisión de precios.

**2.6)** Penalidades.

**2.7)** Causas de resolución

**2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

**2.9)** Plazo de garantía del contrato.

**2.10)** Cesión.

**2.11)** Subcontratación.

**2.12)** Confidencialidad de la información.

**2.13)** Régimen jurídico de la contratación.

**2.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.

**2.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

**2.16)** Seguros.



- 2.17) Lugar de entrega del objeto del contrato.
- 2.18) Responsable del contrato.
- 2.19) Protección de datos personales
- 2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración.
- 2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de bienes de la misma naturaleza que los que se adquieren.

## **ANEXOS**

- Anexo 0:** Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.
- Anexo 1:** Modelo de proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 1. - 4 Todoterreno híbrido eléctrico no enchufable
- Anexo 2:** Modelo de proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 2. - 4 Pick-Ups 4x4 PHEV
- Anexo 3:** Modelo de proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 3. - 1 Camión basculante BEV con cajón posterior por carga BEV
- Anexo 4:** Modelo de proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 4. - 3 Todoterreno PHEV
- Anexo 5:** Modelo de proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 5. - 1 Turismo PHEV

## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

### 1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Subdirección de Logística, consistente en el **suministro de 13 vehículos para la renovación y mejora medioambiental de la flota de varios servicios de la Diputación de Barcelona (5 lotes)**, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Este procedimiento se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

Lote	Tipo de Vehículo a suministrar	Servicio
Lote 1	3 Todoterreno híbrido eléctrico no enchufable	2 Gerencia de Servicios de Espacios Naturales (EENN) 1 Oficina Técnica de Prevención Municipal de Incendios Forestales y Desarrollo Agrario OTPMIFDA
	1 Todo camino híbrido eléctrico no enchufable (sin ruedas todoterreno 50-50 ni gancho de remolque)	1 Gerencia de Servicios de Medio ambiente (GSMA)
Lote 2	4 Pick-Ups 4x4 PHEV <sup>1</sup>	Gerencia de Servicios de Espacios Naturales (EENN)
Lote 3	1 Camión basculante BEV <sup>2</sup> con cajón posterior por carga BEV <sup>1</sup>	Subdirección de Edificación (SDE)
Lote 4	3 Todoterreno PHEV <sup>1</sup>	Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y Movilidad (*GSIVIM)
Lote 5	1 Turismo PHEV <sup>1</sup>	Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y Movilidad (GSIVIM)

1. "Plug-in \*Hybrid Electric Vehículo" (PHEV): *vehículo híbrido eléctrico enchufable*

2. "Battery Electric Vehículo" (BEV): *vehículo eléctrico de batería*

Las empresas se pueden presentar a uno o más lotes.

Los códigos CPV que se corresponden son los siguientes:

34113200-4: Vehículos todoterreno (lote 1, 2 y 4)

34137000-6: Vehículos usados para el transporte de mercancías  
(lote 3)

34111200-0: Automóviles de turismo (lote 5)

## 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados al expediente.

## 1.3) Presupuesto base de licitación

a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación se fija en la cantidad de 583.157,76 €, IVA incluido, desglosado por lotes de acuerdo con el siguiente detalle:

LOT E	Concepto	TOTAL (IVA excluido)	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	3 Todoterreno híbrido eléctrico no enchufable	76.391,52 €	16.042,22 €	92.433,74 €
	1 Todoterreno híbrido eléctrico no enchufable (sin ruedas todoterreno 50-50 ni gancho de remolque)	23.338,84 €	4.901,16 €	28.240,00 €
Lote 2	4 Pick-Ups 4x4 PHEV <sup>1</sup>	183.471,08 €	38.528,93 €	222.000,01 €
Lote 3	1 Camión basculante BEV <sup>2</sup> con cajón posterior por carga BEV1	41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €
Lote 4	3 Todoterreno PHEV <sup>1</sup>	125.100,00 €	26.271,00 €	151.371,00€
Lote 5	1 Turismo PHEV <sup>1</sup>	32.324,80 €	6.788,21 €	39.113,01 €
<b>TOTAL</b>		<b>481.948,55 €</b>	<b>101.209,21 €</b>	<b>583.157,76 €</b>

1. "Plug-in Hybrid Electric Vehículo" (PHEV): vehículo híbrido eléctrico enchufable

2. "Battery Electric Vehículo" (BEV): vehículo eléctrico de batería

Los licitadores, para cada lote al que se presenten, tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

Los precios por vehículo, a nivel informativo, son los siguientes:

LOTE	Concepto	Precio por vehículo (IVA excluido)	IVA 21%	Total precio por vehículo (IVA incluido)	Total lote (IVA incluido)
Lote 1	3 Todoterreno híbrido eléctrico no enchufable	25.463,84 €	5.347,41 €	30.811,25 €	92.433,74 €
	1 Todoterreno híbrido eléctrico no enchufable (sin ruedas todoterreno 50-50 ni gancho de remolque)	23.338,84 €	4.901,16 €	28.240,00 €	28.240,00 €
Lote 2	4 Pick-up 4x4 <sup>1</sup>	45.867,77 €	9.632,23 €	55.500,00 €	222.000,01 €
Lote 3	1 Camión basculante BEV con cajón posterior para la carga <sup>2</sup>	41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Lote 4	3 Todoterreno *PHEV <sup>1</sup>	41.700,00 €	8.757,00 €	50.457,00 €	151.371,00 €
Lote 5	1 turismo *PHEV <sup>1</sup>	32.324,80 €	6.788,21 €	39.113,01 €	39.113,01 €

1. "Plug-in Hybrid Electric Vehículo" (PHEV): vehículo híbrido eléctrico enchufable

2. "Battery Electric Vehículo" (BEV): vehículo eléctrico de batería

**Los precios ofrecidos no tienen que tener en cuenta la ayuda del Pla MOVES o plan alternativo para la adquisición de vehículos de energías alternativas existente en el momento de adjudicación de los vehículos.**

El precio se tiene que ofrecer con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En el supuesto de que se ofrezca un precio con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no se admite ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 de la LCSP y concordantes.

De acuerdo con el análisis de mercado, se ha comprobado que el presupuesto base de licitación se adecua al mercado y que no es posible hacer el desglose por costes

atendiendo a la naturaleza del contrato y que incluye, además de los vehículos, los conceptos siguientes: gestión y pago del impuesto de matriculación que corresponda, impuesto y pago del impuesto de circulación del primer año, gastos de gestión de la documentación técnica, ITV en caso necesario para legalizar el puente de luces de los 4 turismos PHEV de la GSIVM y resto de equipamiento, así como modificaciones en caso de que haya, y todos los gastos hasta la entrega y la recepción del suministro de los vehículos totalmente equipados según el pliego de prescripciones técnicas.

#### **1.4) Existencia de crédito**

El **gasto derivado** de esta contratación, de 583.157,76 €, IVA incluido, se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

<b>Ejercicio</b>	<b>LOTE</b>	<b>Importe</b>	<b>Orgánico</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>
2026	Lote 1	92.433,74 €	D0100	17230	63400
		28.240,00 €	90100	17220	62400
2026	Lote 2	222.000,01 €	D0100	17230	63400
2027	Lote 3	50.000,00 €	20320	93310	63400
2026	Lote 4	151.371,00 €	50100	45300	63400
2026	Lote 5	39.113,01 €	50100	45300	63400

Con la condición suspensiva que para el mencionado gasto (solo en el caso del lote 3) exista consignación adecuada y suficiente en el correspondiente presupuesto, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

#### **1.5) Plazo de entrega**

El plazo de entrega de los bienes objeto del contrato será de 5 meses a contar de la fecha de formalización del contrato para los lotes 1, 2, 4 y 5. En el caso del lote 3 el plazo será de 7 meses a contar de la fecha de formalización del contrato.

#### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a los efectos de aquello que dispone el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 481.948,55 €, IVA excluido.

Este importe se desglosa de la manera siguiente:

LOTE	Concepto	Presupuest o (IVA excluido)
Lote 1	3 Todoterreno híbrido eléctrico no enchufable	76.391,52 €
	1 Todoterreno híbrido eléctrico no enchufable (sin ruedas todo	23.338,84 €

	terreno 50-50 ni gancho de remolque)	
Lote 2	4 Pick-up 4x4	183.471,08 €
Lote 3	1 Camión basculante BEV con cajón posterior para la carga	41.322,31 €
Lote 4	3 Todoterreno PHEV	125.100,00 €
Lote 5	1 turismo PHEV	32.324,80 €
TOTAL		481.948,55 €

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto** y adjudicación por la aplicación **con más de un criterio de valoración**, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

#### **Información a los interesados**

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u

otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) intermediando:

- ✓ Buzón de correo electrónico: [assistencia@atom.gencat.cat](mailto:assistencia@atom.gencat.cat) indicando en el asunto del correo “Código 31: \*PSCP-herramientas de licitación electrónica” e indicando en el mensaje la información siguiente:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
  
- ✓ Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar al Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona a la dirección electrónica [sgc.consultaplecs@diba.cat](mailto:sgc.consultaplecs@diba.cat) y al teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

## **SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar a la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

## **SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que se anexan al presente pliego:

**Anexo 1:** Modelo de proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 1. -  
4 Todoterreno híbrido eléctrico no enchufable

**Anexo 2:** Modelo de proposición relativa a los criterios automáticos del Lote  
2. - 4 Pick-Ups 4x4 PHEV

**Anexo 3:** Modelo de proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 3.  
- 1 Camión basculante BEV con cajón posterior por carga BEV

**Anexo 4:** Modelo de proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 4. -  
3 Todoterreno PHEV

**Anexo 5:** Modelo de proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 5.  
- 1 Turismo PHEV

*(Los modelos de las proposiciones se podrán descargar a la Plataforma)*

**1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

Disponer de la solvencia siguiente (si se licita a varios lotes, se tendrá que sumar la solvencia de los lotes correspondientes):

**a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por los importes mínimos siguientes en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, en función del lote/los lotes al cual/los cuales presenten oferta.

Lote 1	149.595,54€, IVA excluido
Lote 2	275.206,62€, IVA excluido
Lote 3	61.983,47€, IVA excluido
Lote 4	187.650,00€, IVA excluido
Lote 5	48.487,20€, IVA excluido

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositados en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.



**b) Solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tienen que constar los suministros, de características similares al objeto del contrato, para los importes mínimos siguientes en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, en función del lote/los lotes al cual/los cuales presenten oferta.

Lote 1	69.811,25€, IVA excluido
Lote 2	128.429,76€, IVA excluido
Lote 3	28.925,62€, IVA excluido
Lote 4	87.570,00€, IVA excluido
Lote 5	22.627,36€, IVA excluido

Documentación acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
  - Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- Catálogo de características técnicas del vehículo, donde se detallen sus acabados y señalando al propio catálogo o documento anexo su configuración. En base a estos se comprobará que los vehículos cumplen con aquello previsto en el PPT, así como en las mejoras (si procede). Tendrá que constar claramente la marca, modelo, y equipamiento incorporado al vehículo
  - Los 4 vehículos pick-up 4x4 PHEV (lote 2), el camión basculante BEV con cajón posterior por carga (lote 3), los 3 todoterreno PHEV (lote 4) y el turismo PHEV (lote 5) acreditarán la autonomía eléctrica en km según ciclo combinado WLTP mediante la ficha del vehículo del IDAE (Instituto por la diversificación y ahorro de la energía) o, en caso de vehículo nuevo

que no figure en el IDAE, certificado del fabricante del vehículo según modelo exacto presentado a la oferta

Toda la documentación tendrá que ser presentada en dos ficheros comprimidos, uno con el título de **SOLVENCIA ECONÓMICA**, y el otro con el título de **SOLVENCIA PROFESIONAL**, que incluirán cada uno un fichero con el índice de la documentación presentada, y los documentos acreditativos de la misma.

### **1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

#### **Criterios evaluables de forma automática, por lote** **(100%)**

#### **Para todos los lotes**

**Criterio 1: Precio ..... hasta 60 puntos**

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrece ninguna baja y
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa es la siguiente:

$$P_i = P \left( \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Donde:

- Pi es la puntuación de la oferta a valorar
- P es la puntuación correspondiente al criterio precio
- O<sub>l</sub> es el presupuesto base de licitación
- O<sub>i</sub> es el precio ofrecido por el licitador a valorar
- O<sub>b</sub> es el precio más bajo ofrecido

**Para el lote 1**

**Criterio 2: Potencia..... hasta 20 puntos**

Se puntuará hasta un máximo de 20 puntos la mejora respecto del mínimo de 120 CV de potencia establecidos en el punto 2 del PPT.

Las puntuaciones se calcularán de forma proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con más potencia
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrece potencia superior al mínimo
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La acreditación de esta mejora se tendrá que presentar por el contratista en los términos previstos en la cláusula 1.18 de este pliego.

**Criterio 3: Altura libre sobre el suelo..... hasta 20 puntos**

Se puntuará hasta un máximo de 20 puntos la mejora respecto del mínimo de 21 cm de altura libre sobre el suelo establecidos en el punto 2 del PPT, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Oferta que iguale el valor del pliego técnico	0 puntos
Hasta 21,5 cm	10 puntos
Más de 21,5 cm	20 puntos

La acreditación de esta mejora se tendrá que presentar por el contratista en los términos previstos en la cláusula 1.18 de este pliego.

**Para el lote 2**

**Criterio 2: Potencia..... hasta 15 puntos**

Se puntuará hasta un máximo de 15 puntos la mejora respecto del mínimo de 250 CV de potencia establecidos en el punto 2 del PPT

Las puntuaciones se calcularán de forma proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con más potencia
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrece potencia superior al mínimo
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La acreditación de esta mejora se tendrá que presentar por el contratista en los términos previstos en la cláusula 1.18 de este pliego.

**Criterio 3: Neumáticos con alta eficiencia de combustible ..... hasta 25 puntos**

Se puntuará que los neumáticos sean de alta eficiencia de combustible, esto es, que sean de clase B o A, de acuerdo con la siguiente tabla:

Neumáticos con eficiencia de combustible de otras clases	0 puntos
Neumáticos con eficiencia de combustible clase B	10 puntos
Neumáticos con eficiencia de combustible clase A	25 puntos

La acreditación de esta mejora se tendrá que presentar por el contratista en los términos previstos en la cláusula 1.18 de este pliego.

**Para el lote 3**

**Criterio 2: Potencia..... hasta 15 puntos**

Se puntuará hasta un máximo de 15 puntos la mejora respecto del mínimo de 10 KW de potencia establecidos en el punto 2 del PPT.

Las puntuaciones se calcularán de forma proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con más potencia
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrece potencia superior al mínimo
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La acreditación de esta mejora se tendrá que presentar por el contratista en los términos previstos en la cláusula 1.18 de este pliego.

**Criterio 3: Capacidad de carga útil..... hasta 25 puntos**

Se puntuará hasta un máximo de 25 puntos la mejora respecto del mínimo de 900 kg de capacidad de carga útil establecidos en el punto 2 del PPT, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Oferta que iguale el valor del pliego técnico (900 kg)	0 puntos
Más de 900 hasta 1.100 kg	10 puntos
Más de 1.100 kg	25 puntos

La acreditación de esta mejora se tendrá que presentar por el contratista en los términos previstos en la cláusula 1.18 de este pliego.

### Para el lote 4

#### **Criterio 2: Potencia..... hasta 25 puntos**

Se puntuará hasta un máximo de 25 puntos la mejora respecto del mínimo de 150 CV de potencia establecidos en el punto 2 del PPT.

Las puntuaciones se calcularán de forma proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con más potencia
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrece potencia superior al mínimo
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La acreditación de esta mejora se tendrá que presentar por el contratista en los términos previstos en la cláusula 1.10 de este pliego.

#### **Criterio 3: Neumáticos con alta eficiencia de combustible ..... hasta 15 puntos**

Se puntuará que los neumáticos sean de alta eficiencia de combustible, esto es, que sean de clase B o A, de acuerdo con la siguiente tabla:

Neumáticos con eficiencia de combustible otras clases	0 puntos
Neumáticos con eficiencia de combustible clase B	7 puntos
Neumáticos con eficiencia de combustible clase A	15 puntos

La acreditación de esta mejora se tendrá que presentar por el contratista en los términos previstos en la cláusula 1.18 de este pliego.

### Para el lote 5

#### **Criterio 2: Potencia..... hasta 25 puntos**

Se puntuará hasta un máximo de 25 puntos la mejora respecto del mínimo de 150 CV de potencia establecidos en el punto 2 del PPT.

Las puntuaciones se calcularán de forma proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con más potencia
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrece potencia superior al mínimo
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La acreditación de esta mejora se tendrá que presentar por el contratista en los términos previstos en la cláusula 1.18 de este pliego.

**Criterio 3: Neumáticos con alta eficiencia de combustible .....hasta 15 puntos**

Se puntuará que los neumáticos sean de alta eficiencia de combustible, esto es, que sean de clase B o A, de acuerdo con la siguiente tabla:

Neumáticos con eficiencia de combustible de otras clases	0 puntos
Neumáticos con eficiencia de combustible clase B	7 puntos
Neumáticos con eficiencia de combustible clase A	15 puntos

La acreditación de esta mejora se tendrá que presentar por el contratista en los términos previstos en la cláusula 1.18 de este pliego.

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

**1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar de la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

No es procedente.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio 1 relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual a 40 puntos.

Una vez realizada el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede .

### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 LCSP.

### **1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del precio final ofrecido de cada lote, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2M EUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que :

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
  - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada los sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros

comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/nes responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con el que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con el establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de FirmaElectrónica ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722\\_2023\\_politica\\_signatura\\_electronica\\_dib\\_A.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722_2023_politica_signatura_electronica_dib_A.pdf)) y en su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la

notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE De EJECUCIÓN**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- Los vehículos tendrán que disponer del correspondiente distintivo ambiental de eficiencia catalogada según el lote:

Lote 1	Tipo Eco
Lote 2	Tipo Cero
Lote 3	Tipo Cero
Lote 4	Tipo Cero
Lote 5	Tipo Cero

Este distintivo tendrá que ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior.

## **2.3) Modificación del contrato**

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

En este caso no se prevé la modificación del contrato.

## **2.4) Régimen de pago**

El contratista presentará **una única factura por vehículo una vez entregado**, y su pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización de la Seguridad Social del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En todas las facturas tendrá que figurar necesariamente:

- Lote en que se presenta la factura
- El modelo del vehículo ofertado
- La matrícula o número de bastidor
- Precio ofrecido
- En caso de obtener ayuda por algún plan de una administración para vehículos de energías alternativas: Indicar la parte de ayuda de la administración y la parte de ayuda del contratista según se establezca en el plan.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación:

### **D0100- Gerencia de Servicios de Espacios Naturales**

**(lotes 1 y 2)**

**90100 - Gerencia de Servicios de Medio Ambiente (lote 1)**

**20320 - Subdirección de Edificación (lote 3)**

**50100 - Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y Movilidad (GSIVM)  
(lotes 4 y 5)**

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

**Gerencia de Servicios de Espacios  
Naturales Lote 1 (3 vehículos) y Lote 2**

**(4 vehicles)**

Oficina contable:	GE0001058 - INTERVENCIÓN GENERAL
Órgano gestor:	GE0001095 - GERENCIA DE SERVICIOS DE ESPACIOS NATURALES
Unidad tramitadora:	GE0001095 - GERENCIA DE SERVICIOS DE ESPACIOS NATURALES

**Gerencia de Servicios de Medio  
Ambiente Lote 1 (1 vehículo)**

Oficina contable:	GE0001058 - INTERVENCIÓN GENERAL
Órgano gestor:	GE0001102 - GERENCIA DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE
Unidad tramitadora:	GE0001102 - GERENCIA DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE

**Subdirección de  
Edificación Lote 3 (1  
vehículo)**

Oficina contable:	GE0001058 - INTERVENCIÓN GENERAL
Órgano gestor:	GE0001052 - SUBDIRECCIÓN DE EDIFICACIÓN
Unidad tramitadora:	GE0001052 - SUBDIRECCIÓN DE EDIFICACIÓN

**Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y  
Movilidad Lote 4 (3 vehículos)  
Lote 5 (1 vehículo)**

Oficina contable:	GE0001058 - INTERVENCIÓN GENERAL
Órgano gestor:	GE0001091 – GERENCIA SERV. INFRAESTRUCTURAS
Unidad tramitadora:	GE0001091 – GERENCIA SERV. INFRAESTRUCTURAS

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

**2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

**2.6) Penalidades**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- ✓ Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento del plazo por causas que le sean imputables, se impondrá:
  - Por incumplimiento del plazo de entrega por vehículo, una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
  
- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
  - Por no incorporar el distintivo ambiental de eficiencia correspondiente establecido a las condiciones especiales de ejecución, una penalidad de 20 euros diario por vehículo.
  
- ✓ En el supuesto de que haya subcontratación:
  - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
  
  - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio, IVA excluido.

En la tramitación del expediente de penalización, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a

la Diputació, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

## **2.7) Causas de resolució**

Son causas de resolució del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquier de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

## **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de uno (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

## **2.9) Plazo de garantía del contrato**

Se fija un plazo de garantía mínimo de tres (3) años a contar de la fecha de recepción.

## **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quienes cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

## **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputació de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la

Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, los datos de contacto y los representados legales del subcontratista así como justificante de la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no esté incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

### **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el arte 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar del conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

#### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

#### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

## **2.16) Seguros**

No es procedente.

## **2.17) Lugar de entrega del objeto del contrato**

El lugar fijado para la entrega de los bienes objeto del contrato es a las dependencias del Parque Móvil de la Diputación de Barcelona, ubicado en la calle Portlligat 37-39, 08042 Barcelona.

## **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, la jefa de la Oficina de Gestión Interna, adscrita en el Área de Servicios Generales y Transición Digital.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en qué capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

## **2.19) Protección de datos personales**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputación de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable ejecutivo del Tratamiento: Dirección de Servicios de Edificación y Logística, Subdirección de Logística Buzón corporativo: <a href="mailto:sd.logistica@diba.cat">sd.logistica@diba.cat</a>
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: <a href="mailto:rgpd@diba.cat">rgpd@diba.cat</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales (arte. 6.1.b RGPD) Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si procede (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se

	permitirà el acceso a las instalaciones.
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	<p>Los datos identificativos de quienes subscriba el contrato o convenio pueden ser publicadas a la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Cataluña, respectivamente.</p> <p>No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.</p> <p>No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministradas.</p>
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	<p>Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-sede/proteccio-datos/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-sede/proteccio-datos/default.asp</a>, donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Catalunya, 126, 08008, Barcelona.</p>
<b>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales</b>	<p>La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a>, ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - el APDCAT- en <a href="https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</a></p>

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y apoyos que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

En el supuesto de que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones personales, la empresa los exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido

tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales el contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

#### **2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato de acuerdo con las previsiones de la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

No se procedente.

#### **2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración**

No es procedente.

#### **2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona intermediando la entrega de bienes de la misma naturaleza que los que se adquieren**

No es procedente.

## ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en **Suministro de 13 vehículos para la renovación y mejora medioambiental de la flota de varios servicios de la Diputación de Barcelona (5 lotes)**

Expediente n.º: 2025/0048932

---

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de....., y según escritura pública autorizada delante de notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ...., NIF n.º ....., domiciliada a ..... calle ....., núm....., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico:* ....., *teléfono núm* ....), opta a la contratación relativa a “Suministro de 13 vehículos para la renovación y mejora medioambiental de la flota de varios servicios de la Diputación de Barcelona (5 lotes)” y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define media empresa**, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: *(Marcar una de las opciones)*
  - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
  - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados:

.....

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
  - Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
    - De menos de 50 trabajadores
    - De 50 o más trabajadores y *(Marcar una de las opciones)*



- Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con el establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (*Marcar una de las opciones*)
  - Sí             NO
- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)
  - Sí             NO
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
  - Está sujeta al IVA
  - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
  - Está sujeta al IAE.
  - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: (*Marcar una de las opciones*)
  - Sí             NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social: *(Marcar una de las opciones)*

SÍ                       NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :

- Nombre de la persona autorizada\*:
- Documento de identificación (DNI / NIE)\*:
- Correo electrónico\*:
- Teléfono contacte (móvil):

*\*Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitadas a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar la dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica. El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es.....y las empresas que lo componen son:  
.....

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

### ANEXO 1 (LOTE 1)

Al Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **Suministro de 13 vehículos para la renovación y mejora medioambiental de la flota de varios servicios de la Diputación de Barcelona (5 lotes)**

Expediente n.º: 2025/0048932

**Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**  
**Lote 1. 4 Todoterreno híbrido eléctrico no enchufable**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle, núm....., dirección electrónica: ....., enterado/\*da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato y lotes, si procede*)....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

**Criterio 1. Precio:**

Concepto	Importe total máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR		
		Importe total (IVA excluido)*	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
3 Todoterreno híbrido eléctrico no enchufable	76.391,52€			
1 Todoterreno híbrido eléctrico no enchufable (sin ruedas todoterreno 50-50 ni gancho de remolque)	23.338,84 €			

*\*Se excluirá la empresa licitadora que ultrapase cualquier precio máximo fijado. El precio se tiene que ofrecer con dos (2) decimales.*

		OFERTA DEL LICITADOR*
<b>Criterio 2: Potencia</b>	120 CV mínimo, de acuerdo con aquello establecido en el punto 2 del PPT.	CV

*\*Indicad el número de CV que ofrecéis (en número entero). En caso de no indicarse, se otorgarán 0 puntos.*

<b>Criterio 3: Altura libre sobre el suelo</b>	OFERTA DEL LICITADOR*
Hasta 21,5 cm	
Más de 21,5 cm	

*\*Indicad la opción escogida con una "X". En caso de marcar más de una casilla, o no marcar ninguna, se otorgarán 0 puntos.*

## ANEXO 2 (LOTE 2)

Al Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **Suministro de 13 vehículos para la renovación y mejora medioambiental de la flota de varios servicios de la Diputación de Barcelona (5 lotes)**

Expediente n.º: 2025/0048932

**Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática.  
Lote 2. 4 Pick-up 4x4. Plug-in Hybrid Electric Vehículo (PHEV): Vehículo híbrido eléctrico enchufable.**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle, núm....., dirección electrónica: ....., enterado/\*da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato y lotes, si procede*)....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

**Criterio 1. Precio:**

Concepto	Importe total máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR		
		Importe total (IVA excluido)*	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
4 Pick-ups 4x4 PHEV.	183.471,08€			

*\*Se excluirá la empresa licitadora que ultrapase el precio máximo fijado. El precio se tiene que ofrecer con dos (2) decimales.*

		OFERTA DEL LICITADOR*
<b>Criterio 2: Potencia</b>	250 CV mínimo, de acuerdo con aquello establecido en el punto 2 del PPT.	CV

*\*Indicad el número de CV que ofrecéis (en número entero). En caso de no indicarse, se otorgarán 0 puntos.*

<b>Criterio 3: Neumáticos con alta eficiencia de combustible</b>	<b>OFERTA DEL LICITADOR*</b>
Neumáticos con eficiencia de combustible clase B	
Neumáticos con eficiencia de combustible clase A	

*\*Indicad la opción escogida con una "X". En caso de marcar más de una casilla, o no marcar ninguna, se otorgarán 0 puntos.*

**ANEXO 3 (LOTE 3)**

Al Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **Suministro de 13 vehículos para la renovación y mejora medioambiental de la flota de varios servicios de la Diputación de Barcelona (5 lotes)**

Expediente n.º: 2025/0048932

**Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática Lote 3. 1 Camión basculante BEV con cajón posterior por carga BEV**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle, núm..... , dirección electrónica: ....., enterado/\*da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

**Criterio 1. Precio:**

Concepto	Importe total máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR		
		Importe total (IVA excluido)*	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
1Camión basculante BEV con cajón posterior por carga BEV	41.322,31 €			

**\*\*Se excluirá la empresa licitadora que ultrapase el precio máximo fijado. El precio se tiene que ofrecer con dos (2) decimales.**

		<b>OFERTA DEL LICITADOR*</b>
<b>Criterio 2: Potencia</b>	10 KW mínimo, de acuerdo con aquello establecido en el punto 2 del PPT.	KW

*\*Indicad el número de CV que ofrecéis (en número entero). En caso de no indicarse, se otorgarán 0 puntos.*

<b>Criterio 4: Capacidad de carga útil</b>	<b>OFERTA DEL LICITADOR*</b>
Más 900 hasta 1.100 kg	
Más de 1.100 kg	

*\*Indicad la opción escogida con una "X". En caso de marcar más de una casilla, o no marcar ninguna, se otorgarán 0 puntos.*

**ANEXO 4 (LOTE 4)**

Al Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **Suministro de 13 vehículos para la renovación y mejora medioambiental de la flota de varios servicios de la Diputación de Barcelona (5 lotes)**

Expediente n.º: 2025/0048932

**Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática Lote 4. 3 Todoterreno PHEV**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle, núm....., dirección electrónica: ....., enterado/\*da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato y lotes, si procede*)....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

**Criterio 1. Precio:**

Concepto	Importe total máximo (IVA excluido )	OFERTA DEL LICITADOR		
		Importe total (IVA excluido)*	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
3 Todo camino PHEV	125.100,00€			

*\*Se excluirá la empresa licitadora que ultrapase el precio máximo fijado. El precio se tiene que ofrecer con dos (2) decimales.*

		OFERTA DEL LICITADOR*
<b>Criterio 2: Potencia</b>	150 CV mínimo, de acuerdo con aquellos establecidos en el punto 2 del *PPT.	CV

*\*Indicad el número de CV que ofrecéis (en número entero). En caso de no indicarse, se otorgarán 0 puntos.*

<b>Criterio 3: Neumáticos con alta eficiencia de combustible</b>	<b>OFERTA DEL LICITADOR*</b>
Neumáticos con eficiencia de combustible clase B	
Neumáticos con eficiencia de combustible clase A	

*\*Indicad la opción escogida con una "X". En caso de marcar más de una casilla, o no marcar ninguno, se otorgarán 0 puntos*

**ANEXO 5 (LOTE 5)**

Al Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **Suministro de 13 vehículos para la renovación y mejora medioambiental de la flota de varios servicios de la Diputación de Barcelona (5 lotes)**

Expediente n.º: 2025/0048932

**Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática Lote 5. 1 Turismo PHEV**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle, núm....., dirección electrónica: ....., enterado/\*da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato y lotes, si procede*)....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

**Criterio 1. Precio:**

Concepto	Importe total máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR		
		Importe total (IVA excluido)*	Importe IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
1 Turismo *PHEV	32.324,80 €			

*\*Se excluirá la empresa licitadora que ultrapase el precio máximo fijado. El precio se tiene que ofrecer con dos (2) decimales.*

		OFERTA DEL LICITADOR*
<b>Criterio 2: Potencia</b>	150 CV mínimo, de acuerdo con aquello establecido en el punto 2 del *PPT.	CV

*\*Indicad el número de CV que ofrecéis (en número entero). En caso de no indicarse, se otorgarán 0 puntos.*

<b>Criterio 3: Neumáticos con alta eficiencia de combustible</b>	OFERTA DEL LICITADOR*
Neumáticos con eficiencia de combustible clase B	
Neumáticos con eficiencia de combustible clase A	

*\*Indicáis la opción escogida con una "X". En caso de marcar más de una casilla, o no marcar ninguno, se otorgarán 0 puntos*

**DILIGENCIA** para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha 06/05/2026.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2025/0048932
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	Pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al contrato de suministro de 13 vehículos para la renovación y mejora medioambiental de la flota de varios servicios de la Diputación de Barcelona (5 lotes)
<b>Codi classificació</b>	1428 - Contractacions de subministrament per procediment obert

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	07/05/2026, 09:37

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
1a7a799a9515572bb9b1	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	